



ACUERDO DE CONCEJO No. 050 -2015-A/MPCH.

Chíncha Alta, 26 de Junio de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Visto; la Resolución No. 1008-2015-GM/MPCH, de fecha 10 de abril de 2015, sobre propiedad municipal ubicado en la calle Artemio Molina No. 236, del distrito de Chíncha Alta, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades, son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° numeral 23 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal " Autorizar al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal, así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1068, los Procuradores Públicos Municipales ejercen la Defensa Jurídica del Estado de acuerdo a la Constitución, al citado Decreto Legislativo, su Ley Orgánica y su Reglamento Decreto Supremo N° 017- 2008 — JUS.

Que, se aprecia de la Resolución No. 1008-2015-GM/MPCH, de fecha 10 de abril de 2015, en su artículo tercero dispone que la Oficina de Recaudación y Control encargada de los alquileres generales de predios municipales, facciones los RECIBOS de arrendamiento impagos por el local municipal Calle Artemio Molina N° 236, Chíncha Alta, para que la Procuraduría Pública Municipal, inicie las acciones legales, sobre proceso de desalojo por falta de pago y la acción de cobranza por deuda impaga, procesos civiles, conforme a lo que establece el Código Civil y el Código Procesal Civil.

Que, el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 , Los regidores del Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD efectuado en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2015, con la dispensa de lectura y aprobación de actas.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Chíncha, ABOG. PEDRO RODOLFO HUAROTE ALDAY, para



que inicie las acciones legales contra los presuntos responsables comprendidos en la Resolución No. 1008-2015-GM/MPCH, artículo tercero.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincha el cumplimiento del presente Acuerdo, informando al Pleno del Concejo Municipal, las acciones legales que corresponden, en defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Chincha, realizadas en cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



A large, stylized handwritten signature in blue ink. Below the signature, there is a faint stamp that reads "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA" and "ING. CESAR ANTONIO CARRALZA FALLA ALCALDE".